



Ciudad de Maravédis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

Yo Juan de Dios Roboy Caballero Propio de  
 un a Santiago de Cuba e Inf.<sup>a</sup> Gobernador Just.<sup>a</sup>  
 maia de esta villa y repartido Por Virrey Mag.<sup>o</sup>  
 D. Fernando Perez Pinera Alcaide Mayor, D. Diego  
 Buitrago y Guastola teniente e Fiscal, Escribanos,  
 D. Sebastian de Rueda y Nieto Arrendatario, D. Juan  
 Maxim de Oñer, D. Parqual Bugonto y Maxim  
 teniente e Jefe de Judio general, D. Juan de  
 Tomas Quintanalaran, D. Joseph Alvaro de la Parra  
 D. Garcia Marin y D. Luis ~~teniente~~ Fiscal  
 antes Regidor, y D. Joseph Marin Arriola  
 Jefe de Judio Pasosera al Real Consejo Justicial  
 y Regim.<sup>to</sup> a esta villa Congregados en Junta  
 m.<sup>ta</sup> Como lo han de uso y Costumbre Acordaron lo  
 siguiente

El Sr. D. Juan Maxim de Oñer Jefe y Llegado  
 a su señoria que apretando algunas Indias de  
 este Reino m.<sup>ta</sup> la casualidad de hallarse ausente  
 el Sr. Gobernador, Promovieron en el Lugar al Sr.  
 Alcaide Mayor, ante Expediente Relativo del Regido  
 a Baniillo, que los Cmo. Garcia Marin y Maxim  
 debian. Particular para el Sr. D. Juan de Oñer y  
 Regidor a Christaly e Sr. Yoseph, en esta Junta  
 y Reunido tomase para ello en el R.<sup>o</sup> C.<sup>o</sup>

